

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE  
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE  
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPÁN Y PAMPANITO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, 15 de Marzo de 2.024  
212° y 164°

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos en la Solicitud de DECLARACIÓN DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del de Cujus, RAFAEL ANTONIO SEGOVIA, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 5.761.469, y residía en el Fundo Santa Lucia de Monay, Parroquia La Paz, Municipio Pampán del estado Trujillo; dicha Solicitud N° 5823/24, promovida por la ciudadana: YORIS COROMOTO ALBORNOZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 8.723.277, domiciliada en la Calle Las Delicias de Monay, Parroquia La Paz, Municipio Pampán del estado Trujillo, asistida por el abogado en ejercicio Alexis José Albornoz, inscrito en el I.P.S.A., bajo el Nro. 58.080. Para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el presente proceso, haciéndoseles saber, que el lapso de oposición es de Tres (3) días de despacho, conforme a lo establecido en el Artículo 937 del Código de Procedimiento Civil, y comenzará a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación), en horario comprendido para despachar de 8:30 am., a 3:30 pm., Publíquese en el Diario "El Tiempo" o los "Andes" de la Ciudad de Valera del Estado Trujillo.

JUEZ PROVISORIO,

ABG. ERIKA OSPINA.

EL SECRETARIO

ABG. RAFAEL RUZA.

EO/RR/LM.